

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE
ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2026**



1. El/La contratista quedará vinculado/a por los términos de su oferta que sean aceptados por el M.I. Ayuntamiento.

2. Naturaleza y objeto del contrato.

2.1. El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas que habrán de regir la adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario del contrato de orquestas y demás espectáculos, durante las fiestas de la juventud del 14 al 16 de agosto y fiestas patronales en honor a la Virgen del Olmo, los días 7 al 14 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Conforme al Anexo II.A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Código CPV es: 79953000-9 *Servicios de organización de festivales* y 79954000-6 *Servicio de organización de fiestas*.

2.2. Los espectáculos a contratar, días, lugares y horarios serán los siguientes:

DIA	ESPECTÁCULO	CARACTERÍSTICAS	HORARIO
14 DE AGOSTO	Grupo de versiones o tributo	Pop de los 80 hasta la actualidad	00:30 a 02:30 h
15 DE AGOSTO	Orquesta de baile	Mínimo 10 componentes	20:00 a 21:00 h 00:00 a 02:30 h.
7 DE SEPTIEMBRE	Orquesta de baile	Mínimo 12 componentes	00:30 a 03:00 h.
8 DE SEPTIEMBRE	Orquesta de baile	Mínimo 13 componentes	20:30 a 21:30 h. 00:30 a 03:00 h.
10 DE SEPTIEMBRE	Orquesta de baile	Mínimo 4 componente	20:30 a 21:30 h. 00:30 a 03:00 h.
11 DE SEPTIEMBRE	Orquesta de baile	Mínimo 12 componentes	20:30 a 21:30 h. 00:30 a 03:00 h.
12 DE SEPTIEMBRE	Macro discoteca	Mínimo 6 componentes	00:30 a 04:30 h.
13 DE SEPTIEMBRE	Orquesta de baile	Mínimo 11 componentes	20:30 a 21:30 h. 00:30 a 03:00 h.



2.3. Especificidades de la oferta:

a.- Que el grupo de versiones o tributo del día 14 de agosto, lleve en su repertorio algún tema de música indie.

b.- Que la orquesta del día 7 de septiembre lleve espectáculo, coreografías y abundantes cambios de vestuario

c.- Que las orquestas de los días 8 y 11 de septiembre sean de reconocido prestigio, de alta calidad, lleven show en su espectáculo y tengan poder de convocatoria en la zona.

A tener en cuenta:

Todos los días a las 20:00 h. hay que dejar un micrófono y las luces para la realización de un bingo. Para esa hora deberán estar terminadas las pruebas de sonido.

2.4. Los horarios citados podrán modificarse por el Ayuntamiento con motivo de cambios en el programa de las fiestas o por causas meteorológicas, debiéndose consultar previamente con el/la contratista.

2.5. Las ofertas se deben presentar para la totalidad de los espectáculos previstos en el apartado 2.2.

2.6. Una persona en representación del adjudicatario deberá estar presente y será responsable de que todo esté previsto a la hora de comienzo que señale el programa oficial del Ayuntamiento.

Precio máximo de licitación.

3. El precio máximo de licitación será:

Para todas las actuaciones: 66.000,00 euros (I.V.A. excluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Tanto el presupuesto base de licitación indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos de cotizaciones a la seguridad social que el licitador deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el IVA.

Procedimiento de adjudicación.

4. El expediente de contratación se efectuará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



5. Capacidad de contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, aceptando íntegramente el presente pliego tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar o incompatibilidades establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, acreditándolo debidamente, debiendo disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante:

a) Declaración sobre el volumen de negocios realizados por la empresa en los últimos tres años en el ámbito de actividades objeto del contrato, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 21.000 € (IVA incluido).

b) Declaración formulada por una entidad financiera sobre la solvencia económica y financiera de la empresa para la ejecución del contrato y que no corre peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

7. La **solvencia técnica o profesional** se justificará mediante:

Relación de las principales contrataciones similares a la actual realizadas en el curso de los cinco años anteriores, en los que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la prestación de un servicio de un importe igual o superior al que es objeto de esta licitación.

8. Presentación de proposiciones.

8.1. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.



El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

- Fuentes horarias secundarias:

o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez,



siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres:

Sobre nº A.- “Documentación administrativa”,

Sobre nº B.- “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Sobre nº C.- “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

La presentación de proposiciones presupone por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Azagra.

9. Sobre nº A “Documentación administrativa”.

La **documentación administrativa** tiene por finalidad comprobar que se reúnen las condiciones para ser admitido/a a la adjudicación, habrá de acompañarse la siguiente:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:

Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

b) Si fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

c) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

d) Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

e) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

El licitador deberá identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

10. Sobre nº B “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Las **propuestas técnicas** deberán facilitar la documentación necesaria para que se pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración, cuanta más información se disponga, mejor podrá valorarse el espectáculo. Se inadmitirán las ofertas que incluyan la propuesta económica y criterios cuantificables mediante fórmula en este sobre. Como mínimo se debe facilitar la siguiente información:

a) El nombre de la orquesta o espectáculo ofertado para cada día, fotos, carteles, con especificación del número de músicos que lo integran, instrumentos, número de vatios de sonido, número de vatios de luces, medidas complementarias de seguridad, montaje escénico, diseño ornamental.

b) Cuantos documentos considere necesarios o interesantes el licitador para facilitar la elección del órgano municipal de contratación.

11. Sobre nº C: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”

- Oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II, será única, y en ella se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.



- La inclusión en el sobre núm. 1 o sobre núm. 2 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

- Cada participante únicamente podrá presentar una sola proposición. Quienes presenten oferta formando parte de una unión de empresas o de empresas que concurran conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

- No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

12. Apertura de ofertas y documentación previa a la adjudicación.

La mesa de contratación, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, procederá, en acto interno, a la apertura y análisis del archivo electrónico «A», comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida a través del PLENA. Dicho requerimiento se efectuará por medios telemáticos mediante el módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiere completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis de los sobres de “Documentación Técnica o criterios no cuantificables mediante fórmulas” de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación CUALITATIVOS no cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.



Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% o más al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, el licitador que presente una oferta anormalmente baja, deberá constituir una fianza del 46% del precio de adjudicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadores conforme a los citados criterios, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.



La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública, la licitación quedará sin efecto, salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente al licitador a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor del siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá al representante legal de la empresa -o a la licitadora en el caso de que esta sea persona física- que haya obtenido la mejor puntuación para que **en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presente la documentación que a continuación se señala:

-Certificado de estar matriculado/a en el epígrafe 965.2 (Espectáculos al aire libre, excepto espectáculos taurinos), en el epígrafe 965.3 (espectáculos fuera de establecimiento permanente, excepto espectáculos taurinos) o epígrafe 965.4 (Empresas de espectáculos) del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal. En ausencia de la matrícula en alguno de estos epígrafes, será suficiente un compromiso a darse de alta en alguno de ellos en el supuesto de resultar adjudicatario. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Azagra comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio por la unidad gestora del contrato.

- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en las cláusulas 6 y 7 del presente Pliego.

-Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta al personal a su cargo, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago



de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

-Acreditación de la constitución de la fianza definitiva por un importe del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por intereses de demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento de Azagra o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

- Acreditación de la Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil que se pudiera derivar de la ejecución del contrato, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €, junto con documentación acreditativa del pago de la prima del seguro. Dicha póliza de Responsabilidad civil incluirá al Ayuntamiento de Azagra como asegurado adicional sin perder la condición de tercero.

13. Contratación.

13.1 La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Rubén Medrano Romeo, alcalde del M.I. Ayuntamiento de Azagra.

Vocal: Ana Vidondo Garijo, Interventora del M.I Ayuntamiento de Azagra.

Vocal secretaria: María Jesús Hernández Luri, secretaria del M.I Ayuntamiento de Azagra.

Suplentes: personas designadas por el órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.2 La mesa de contratación remitirá al Órgano de Contratación (la Alcaldía del Ayuntamiento de Azagra) una propuesta en la que hará constar la oferta que considera más beneficiosa o, si procede a su juicio, declarar desierta la licitación o parte de ella.

Criterios de adjudicación



14. Los criterios que se tendrán en cuenta, serán:

14.1 Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 55 puntos. Las ofertas se valorarán con sus importes IVA excluido.

a) Oferta económica: hasta 45 puntos.

A los solos efectos de obtener la puntuación por este criterio se tomará la oferta realizada sin IVA.

Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica a continuación y se utilizarán como máximo dos decimales:

$$\text{Puntuación Oferta} = 45 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

La oferta más económica recibirá 45 puntos. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación de conformidad con lo dispuesto en este.

b) Criterios sociales: hasta 10 puntos

Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato. (Hasta 10 puntos) Se adjudicará 1 punto por cada hora de formación. (Las fracciones se prorratearán) A estos efectos se computarán las horas de formación multiplicadas por el número de empleados participantes en la misma. (Ej. Curso de 1 hora a 10 trabajadores computará como 10 horas y se valorará con 10 puntos).

14.2 Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas (calidad artística de la propuesta técnica): Hasta 45 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Trayectoria profesional de las orquestas (se valorará la memoria de la trayectoria aportada y número de actuaciones realizadas anualmente): 13 puntos.
- Mayor montaje escénico, diseño ornamental, espectacularidad, vistosidad, equipamiento sonido e iluminación: 12 puntos.
- Mayor número de componentes de las orquestas que actuarán (especificando el número de músicos, número de cantantes, etc...): 10 puntos.
- Resultado positivo de anteriores actuaciones en Azagra: 5 puntos.
- Medidas complementarias de seguridad en la infraestructura: 5 puntos.



Adjudicación.

15. Identificación del Órgano de Contratación y de la Unidad Gestora del Contrato.

15.1. El órgano de contratación es el alcalde-presidente del Ayuntamiento y la unidad gestora la Secretaría Municipal. La unidad gestora podrá solicitar antes de formular propuesta de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15.2. Todos los espectáculos se adjudicarán a la misma oferta.

15.3. El Órgano de Contratación se reserva la facultad de declarar desierta la adjudicación.

16. Contrato y Fianza.

16.1. Una vez notificado el acuerdo de adjudicación el/la licitador/a elegido/a, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de notificación del acuerdo de adjudicación, se deberá formalizar el contrato, mediante documento administrativo y previa constitución de una fianza.

16.2. El que resulte adjudicatario prestará fianza por importe del 4% del precio de adjudicación, dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, junto con los documentos establecidos en la cláusula 12 de este pliego y habrá de constituirse en alguna de las formas señaladas por la legislación vigente. De no cumplirse con este requisito, el órgano de contratación declarará su exclusión del procedimiento.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta que el Ayuntamiento de Azagra tiene abierta en Caja Rural de Navarra.

17. Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018 salvo que se haya interpuesto una reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, lo que conllevaría igualmente la suspensión de la adjudicación.

Derechos y obligaciones del/la adjudicatario/a

18. Serán obligaciones del/la adjudicatario/a, además de las de carácter general previsto en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

a) Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o funcionamiento de los equipos.

b) Exigir que los grupos que intervengan se ajusten a las leyes vigentes en cuanto a la obtención de cuantas autorizaciones, permisos de trabajo, etc. pudieran necesitar tanto el grupo como cada uno de los componentes del mismo o resto de personal que emplea.

c) Exigir que los grupos, sus componentes y cuanto personal empleen en los espectáculos se hallen al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



d) Salvo que entre el/la adjudicatario/a y los grupos exista pacto en contrario, serán de cuenta de aquélla el abono de las nóminas, dietas, gastos de desplazamiento o estancia en la villa. En cualquier caso, el Ayuntamiento no adquiere ninguna obligación al respecto. Igualmente, el/la adjudicatario/a deberá realizar las retenciones que procedan por el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

e) Tener suscrita una póliza de seguro que cubra la responsabilidad que se pudiera derivar, cuyo capital asegurado ascienda, al menos, a 601.000,00 €.

f) Realizar un control diario de los derechos de autor, facilitando la información correspondiente tanto al Ayuntamiento de Azagra como a la delegación de la Sociedad General de Autores de España. Una vez finalizadas las fiestas patronales, el/la adjudicatario/a deberá emitir un informe sobre los derechos de autor que tenga que pagar el Ayuntamiento. Sin la emisión de este informe no procederá la devolución de la fianza.

g) El montaje de los instrumentos, luces, mesa de sonido, etc., necesarios para cada una de las actuaciones será a cargo del adjudicatario, no poniendo el Ayuntamiento personal alguno para estas actividades ni para las de carga y/o descarga.

h) Notificar al Ayuntamiento la imposibilidad de que el grupo programado no pueda realizar la actuación contratada, poniendo a disposición del Ayuntamiento al menos, tres grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales la Entidad Local elegirá el sustituto.

19. Como derechos recíprocos a las obligaciones señaladas corresponden a la empresa adjudicataria los siguientes:

a) Abonar el importe de la contratación previa presentación de la factura con todos los requisitos legales, realizándose dicho abono en el mes de septiembre.

b) El abono de los derechos de autor, serán de cuenta del Ayuntamiento de Azagra, si bien la información de los mismos será obligación del adjudicatario/a tal y como se exige en el punto anterior.

Extinción del contrato.

20. El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

21. Son causas de resolución del contrato las enumeradas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22. Además de la resolución del contrato, se tramitará el expediente correspondiente para concretar los daños y perjuicios que se le hayan producido al Ayuntamiento, la inhabilitación para contratar con el Ayuntamiento de Azagra y la pérdida de la garantía o fianza.

23. Respecto a la invalidez del contrato se estará a lo establecido en el artículo 151 de la mencionada Ley Foral.

Intervención e inspección del contrato infracciones y sanciones.

24. El Ayuntamiento de Azagra tendrá facultad para inspeccionar que el/la contratista cumple con las obligaciones contraídas, ejerciendo todas las acciones de inspección y fiscalización



necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, social y técnica.

25. Constituirán faltas muy graves:

a) Cambio de alguna de las actuaciones que se hubieran adjudicado sin haber seguido el procedimiento establecido en el presente pliego.

b) No tener suscrita la póliza a que hace referencia el punto 18.e de este pliego.

26. La comisión de dos faltas sancionadas como graves durante el tiempo que dure el contrato. Se considerarán faltas graves:

a) No responder de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones o bienes municipales como consecuencia de los espectáculos.

b) Impedir u obstaculizar la realización por el Ayuntamiento de las facultades que le otorga el presente pliego.

c) No realizar el control ni facilitar al Ayuntamiento la información que sobre derechos de autor se contiene en el punto 18.f.

d) La comisión de dos faltas sancionadas como leves durante el tiempo que dure el contrato.

27. El resto de las infracciones se considerarán leves.

28. Sanciones.

28.1. Las infracciones serán sancionadas:

a) Con multa del 5% al 10% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como muy graves.

b) Con multa de hasta el 5% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como graves.

c) Con multa de hasta el 1% del importe de la adjudicación, las faltas calificadas como leves.

28.2. En cualquier supuesto, previamente a la imposición de la sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

28.3. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente.

29. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los dos años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

30. Serán órganos competentes para imponer las sanciones previstas:

a) El Alcalde-Presidente, cuando se trate de infracciones leves y graves.

b) El Pleno Municipal, cuando sean infracciones muy graves y las que supongan extinción del contrato.



CONDICIONES TÉCNICAS

31. El/la contratista y los grupos actuantes quedan obligados a cumplir cuanta legislación les sea de aplicación reguladora de los espectáculos públicos y actividades recreativas.

32. En las actuaciones se deberán respetar los niveles sonoros y de vibraciones que estén establecidos en la normativa vigente. El Ayuntamiento, con tiempo suficiente, pondrá las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con Iberdrola, S.A. para la celebración de todas las actuaciones.

33. El enganche de los equipos a los cuadros eléctricos dispuestos por el Ayuntamiento, será por cuenta del adjudicatario con personal por él contratado.

34. En la Plaza de los Fueros se montará después de terminadas las vacas. El Ayuntamiento pondrá especial cuidado en que las mismas terminen con suficiente anticipación. Para las demás actuaciones se montará, al menos, con media hora de antelación.

RIESGO Y VENTURA

35. La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D./D.^a
con domicilio a efectos de notificaciones en
y DNI n.º teléfono Fax
correo electrónico
por sí o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
..... n.º NIF, teléfono
fax y enterado de los pliegos de condiciones para la contratación del
servicio de las orquestas para las Fiestas de la Juventud y Patronales 2026 del Ayuntamiento de
Azagra,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obra y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representante.
- Que reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la ejecución del contrato.
- Que no está incurso/que la entidad por mi representada no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 18 de abril, de Contratos Públicos.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.



- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Que se autoriza mediante el presente documento, a los efectos previstos en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, al tratamiento de mis datos personales y de los de la mercantil a la que represento para los fines específicos relacionados con la adjudicación, ejecución y extinción del presente contrato, así como aquellas actuaciones derivadas de dichos actos.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.
- Que procederá a la subcontratación de las siguientes empresas y/o profesionales:
.....
.....
- Que solicito la reutilización de la información obrante en el Ayuntamiento de Azagra, por ser adjudicataria anterior de un contrato anterior con el mismo, el cual, identifico a continuación:
.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Azagra, a de.....de 2026

(firma)



ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA

D. , con domicilio en
y D.N.I. por sí o en representación de (*según proceda*)
, con domicilio en _____,
CIF _____ , teléfono número _____, enterado de las condiciones esenciales que han de regir para
la **CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS FIESTAS DEL AÑO 2026.**

EXPONE:

Que se compromete a llevar a cabo el contrato para la contratación de los espectáculos musicales para las Fiestas de la Juventud y Patronales del año 2026, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar y por la cantidad de euros (en letra y números), IVA EXCLUÍDO.

CRITERIOS SOCIALES:

- Criterio de igualdad y conciliación: horas de formación.

En , a de de 2026.
(Firma)



DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones regulador de la contratación de los espectáculos musicales para las fiestas de la juventud y patronales del año 2026, ha sido aprobado por Resolución de alcaldía número 231/2026, de 28 de abril.

